

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES</p> <p>FORMATO AVISO</p>	Código: FOR-DSS-005
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor **EDITH CARDICH GARAVITO** a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en – **RAD E2026024254**

EL SUSCRITO
MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

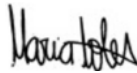
1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario ____
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS
Porque la dirección es incorrecta ____
La dirección no existe ____
El destinatario desconocido____
No hay quien reciba la comunicación.
Cambio de domicilio _____
Otro, _X_

Se publica el presente aviso, con copia íntegra – **RAD E2026024254**

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

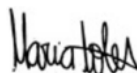
Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 20 de Abril de 2026, a las **7:00 am**.



MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 27 de Abril de 2026, a las **4:30 pm**.



MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

Proyectó: **Angie Stephanie Cubillos Veintimilla**
Responsable

Código 12240

Bogotá D. C.

Señora
EDITH CARDICH GARAVITO
Cedula 52171814
Carrera 88 H 74 A- 38 Sur
Barrio Villa Ema
Localidad de Bosa
Teléfono 3197675447
henrycordero968@gmail.co
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado E2026024254

Estimada señora Edith, reciba un cordial saludo.

La Subdirección para la Vejez en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas establecidas en el artículo 3° del Decreto Distrital 647 de 2025, emite respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

“(…) DERECHO DE PETICIÓN ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA SOLICITUD DE SER PRIORIZADA PARA EL SUBSIDIO CREADO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE 65 AÑOS (HOMBRES) O 60 AÑOS (MUJERES), POR DE \$230.000 POR MES A PARTIR DE JUNIO DEL 2024 (...)”

Atentamente comunicamos que los apoyos económicos de valor diferenciado señalados en su petición, corresponden al Programa Colombia Mayor, el cual es administrado por la nación a través del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Frente a estos valores diferenciales se precisa que la nación emitió las siguientes resoluciones:

- *Resolución 00809 del 17 de mayo de 2024 “Por medio de la cual se implementa el monto diferenciado de la transferencia monetaria para los beneficiarios activos con edad igual o mayor a 80 años en el Programa de Protección Social al Adulto Mayor – Colombia Mayor”, Artículo 1. Monto diferenciado. La Transferencia Monetaria No Condicionada del programa de Protección Social al Adulto Mayor — Colombia Mayor se liquidará mensualmente a partir del quinto (5°) ciclo, correspondiente al mes de mayo de la vigencia 2024, de acuerdo con los siguientes montos:*



RANGO ETARIO	MONTO DE LA TRANSFERENCIA MONETARIA
Beneficiarios activos menores de 80 años	Ochenta mil pesos Mcte (\$80.000)
Beneficiarios activos con edad igual o mayor	Doscientos veinticinco mil pesos Mcte (\$225.000)

Parágrafo 1. El monto correspondiente a DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$225.000), se otorgará a los beneficiarios con edad igual o mayor a 80 años que se encuentren en estado ACTIVO en el sistema de información del Programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor para el ciclo correspondiente.

Parágrafo 2. El valor de las transferencias monetarias no condicionadas del programa de Protección Social al Adulto Mayor — Colombia Mayor no podrá superar el monto máximo de recursos considerado para cada ciclo en las fuentes presupuestales del programa y estará sujeto al Marco Fiscal de Mediano Plazo. Resolución 02229 del 24 de septiembre de 2025 “por la cual se actualizan los montos de las transferencias monetarias del Programa de Protección Social al Adulto Mayor – Colombia Mayor, se establece su mecanismo de actualización anual y se deroga la resolución 0809 de 2024”. “Que en consecuencia a partir del décimo ciclo de la vigencia 2025, se adoptará un monto diferenciado de **DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$230.000)** para las mujeres con edad igual o mayor de 70 años y los hombres con edad igual o mayor de setenta y cinco (75) años beneficiarios activos del programa Colombia mayor ...”.

RANGO ETARIO	MONTO DE LA TRANSFERENCIA MONETARIA
Mujeres con edad igual o mayor de 70 años	Doscientos Treinta mil pesos Mcte (\$230.000)
Hombres con edad igual o mayor de setenta y cinco (75) años	Doscientos Treinta mil pesos Mcte (\$230.000)

- Resolución 02944 del 19 de noviembre de 2025 “por la cual se actualizan los montos de las transferencias monetarias del Programa de Protección Social al Adulto Mayor – Colombia Mayor, y se modifica la Resolución 02229 de 2025”, en el Resuelve de la resolución en el - Artículo 1. Modificación del artículo. Modifíquese el artículo Resolución 02229 del 24 de septiembre de 2025, el cual quedará así: Artículo 1. Monto de la Transferencia Monetaria del Programa Colombia Mayor. A partir del ciclo décimo primero (11) de la vigencia 2025. Correspondiente al mes de noviembre de 2025. El valor mensual de la Transferencia Monetaria no Condicionada del Programa Colombia de Protección Social al Adulto Mayor – Colombia Mayor será el siguiente: 1. Para las mujeres con edad igual o mayor a sesenta (60) años y hombres con edad igual o mayor a sesenta y cinco (65) años: DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA



CORRIENTE (\$230.000). 2. Para los demás beneficiarios activos del Programa: OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$80.000).

RANGO ETARIO	MONTO DE LA TRANSFERENCIA MONETARIA
<i>Mujeres con edad igual o mayor de 60 años</i>	<i>Doscientos Treinta mil pesos Mcte (\$230.000)</i>
<i>Hombres con edad igual o mayor de sesenta y cinco (65) años</i>	<i>Doscientos Treinta mil pesos Mcte (\$230.000)</i>

En cuanto al caso de la señora FILOMENA HERRERA TELLEZ, atentamente comunicamos que, verificado el Sistema de Información Misional SIRBE, se encuentra EN ATENCIÓN en el Servicio Apoyos Económicos para Persona Mayor - Apoyo Económico Diferenciado - Programa Colombia Mayor, que desde noviembre de 2025 entrega un valor diferencial de Doscientos Treinta Mil Pesos Mct (\$230.000), a las mujeres mayores de 60 años y a los hombres mayores de 65 años.

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su solicitud, así mismo le manifestamos nuestra disposición y compromiso para continuar trabajando por el bienestar de las personas mayores más vulnerables de la ciudad. Cualquier inquietud adicional será atendida a través del sistema distrital de quejas y soluciones <https://bogota.gov.co/sdqs/> o en la Subdirección Local para la Integración Social de Bosa, ubicada en la Calle 73 Sur 81 B 10, Bosa Laureles.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 647 de 2025.

MARÍA CRISTINA TOBÓN CAMACHO

Subdirectora para la Vejez

Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Gloria Ángela Tirado Hernández - Profesional Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores-Subdirección para la Vejez

Revisó: Claudia Yaneth Castellanos Castellanos - Coordinadora Servicio Apoyos Económicos para Persona Mayor -Subdirección para la Vejez

Las firmas autorizadas están definidas en el Decreto 647 de 2025

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realiza cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026066522

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260401-090850-006f40-25227301

Creación: 2026-04-01 09:08:50

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-01 10:23:33



Escanee el código
para verificación

Firma: .

Maria Cristina Tobón Camacho
1136882812
mtobonc@sdis.gov.co
Subdirección para la Vejez
Secretaría Distrital Integración Social

Revisión: .

Claudia Yaneth Castellanos Castellanos

Claudia Yaneth Castellanos Castellanos
35477203
ccastellanosy@sdis.gov.co

SDIS

Elaboración: ..

GLORIA ANGELA TIRADO HERNANDEZ
52448721
gtirado@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign.
Acuerdo: 20260401-090850-006f40-25227301
2026-04-01 10:23:36-05:00 - Página 4 de 5



REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026066522

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260401-090850-006f40-25227301

Creación: 2026-04-01 09:08:50

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-01 10:23:33



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	GLORIA ANGELA TIRADO HERNANDEZ gtirado@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-04-01 09:08:54 Lec.: 2026-04-01 09:21:10 Res.: 2026-04-01 09:21:13 IP Res.: 190.26.136.11 Canal: Email
Revisión	Claudia Yaneth Castellanos Castellanos ccastellanosy@sdis.gov.co SDIS	Aprobado	Env.: 2026-04-01 09:21:14 Lec.: 2026-04-01 09:53:55 Res.: 2026-04-01 09:53:57 IP Res.: 181.63.25.53 Canal: Email
Firma	Maria Cristina Tobón Camacho mtobonc@sdis.gov.co Subdireccion para la Vejez Secretaria Distrital Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-01 09:53:58 Lec.: 2026-04-01 10:23:28 Res.: 2026-04-01 10:23:33 IP Res.: 181.63.25.49 Canal: Email

